# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-030/10

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

Las resoluciones CDCIC-121/08 y CDCIC-122/08 por las cuales se establece que el vencimiento de cada asignatura correspondiente a los planes de estudio 2007 de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, cursada en el primer cuatrimestre de cada año se producirá el día que comiencen las clases del primer cuatrimestre del año siguiente;

Asimismo el vencimiento de las materias cursadas en el segundo cuatrimestre de un año se producirá el día que comiencen las clases del segundo cuatrimestre del año siguiente;

**CONSIDERANDO :**

La extensión del receso invernal causado por la gripe A, que provocó la postergación de parciales y recuperatorios de algunas materias del primer cuatrimestre, e impidió que se establezcan fechas de examen antes del mismo;

La finalización tardía de las cursadas hasta fines de diciembre de 2009;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2010**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Prorrogar, por excepción, el vencimiento de la materias correspondientes al plan de estudio 2007 de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, cursadas en el primer cuatrimestre del año 2009, hasta el 31 de marzo inclusive.-

**Art. 2°)**.- Prorrogar, por excepción, el vencimiento de la materias correspondientes al plan de estudio 2007 de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, cursadas en el segundo cuatrimestre del año 2009, hasta el 31 de agosto inclusive.-

**Art. 3°)**.- Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.-----------------------------------------------------------------------------------------------------